



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 20 de enero de 2025

VISTOS:

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO SOLO PARA EFECTOS DE LA JURISDICCION DISTRICTAL DE VENTANILLA

21 ENE. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
FEDATARIO

COPIA FIEL DE ORIGINAL

El Memorando N° 083-2025/MDV-SSCGA-GA de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° 0034-2025/MDV-SSCGA-GAJ de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Logística de ODSSCGA; el Memorando N° 227-2025/MDV-GAF, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 020-2025/MDV-GAJ, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que:

"Todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje".

Que, asimismo el artículo 259 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito establece lo siguiente:

"Los vehículos motorizados para circular en una vía pública deben estar inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular, de acuerdo a las normas legales vigentes. El propietario del vehículo está obligado a informar al Registro de Propiedad Vehicular, cualquier cambio efectuado al vehículo".

Que, al respecto al respecto el numeral 8.2 del artículo 8 Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece que:

"Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA

PAGINA EN BLANCO



COPIA DEL...





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, el artículo 19° de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular señala lo siguiente:

Artículo 19.- Calificación de mandato administrativo. En los casos de inscripciones que se efectúen en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la constancia de haber quedado firmes.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

21 ENE. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA FLDATARIO

En la calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA

Que, con Memorando N° 083-2025/MDV-SSCGA-GA de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental traslada el Informe N° 0034-2025/MDV-SSCGA-GA-JEL de fecha 14 de enero de 2025; emitido por la Jefatura del Equipo de Logística de ODSSCGA en el cual informa que mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025, la Empresa VF Motoparts S.R. Ltda solicita documentación para la inmatriculación, por la Adquisición de dos (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Publica y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, asimismo con el Informe N° 0034-2025/MDV-SSCGA-GA-JEL de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Jefatura del Equipo de Logística de ODSSCGA remite las características de las dos (02) motos Furgons, conforme al siguiente detalle:

N°	MARCA	MODELO	CHASIS	SERIE DE MOTOR	AÑO
1	VFM	V-1	8V509FCA1RLC00500	YXZ172MN1R019692	2024
2	VFM	V-1	8V509FCA1RL000499	YXZ172MN1R019924	2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, con Memorando N° 227-2025/MDV-GAF de fecha 15 de enero de 2025, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la inmatriculación de la Adquisición de dos (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, en consecuencia, con Informe Legal N°020-2025/MDV-GAJ de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite OPINION FAVORABLE para que la Gerencia de Administración y Finanzas suscriba la documentación respectiva para que la Empresa VF Motoparts S.R. Ltda cumpla con realizar el trámite de inmatriculación de dos (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL JEFATURA DEL EQUIPO DE LOGISTICA

PAGINA EN BLANCO



FEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

De conformidad con el artículo 4 literal d) de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de septiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para suscribir los formatos de inmatriculación, ampliación de formato, tipo, uso de vehículos que expida la oficina de Registro de Propiedad Vehicular de Lima y Callao y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, Jefatura del Equipo de Logística de ODSSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la inmatriculación de los vehículos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para los trámites de tarjeta de propiedad y placa de rodaje de DOS (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de acuerdo al siguiente detalle:



N°	MARCA	MODELO	CHASIS	SERIE DE MOTOR	AÑO
1	VFM	VF1	8V509FCA1RL000500	YXZ172MN1R019692	2024
2	VFM	VF1	8V509FCA1RL000499	YXZ172MN1R019924	2024

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que realice el seguimiento correspondiente de los trámites correspondientes con la Empresa VF Motoparts S.R. Ltda .



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, la Jefatura del Equipo de Logística de ODSSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO SOLO PARA EFECTOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA 21 ENE. 2025



Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO GERENTE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO

INSTRUMENTAL
N.º
COMUNICACION
DE LA
DIRECCION
S. I. ENE. SOSO



BOJAFER DEL ORDEN